

## DISPONGO

## Artículo Único.

1.- Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Trabajo desde el día 1 al 15 de agosto y por el Director General de Fomento del Empleo, desde el 16 al 31 de agosto.

2.- Las funciones del Director General de Fomento del Empleo se ejercerán por el Secretario General desde el día 16 al 31 de julio y por el Director General de Trabajo, desde el día 1 al 15 de agosto.

3.- Las funciones del Director General de Trabajo se ejercerán por el Director General de Fomento del Empleo, desde el 16 al 31 de agosto y por el Secretario General desde el día 1 al 15 de septiembre.

4.- Las funciones del Director-Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo se ejercerán por el Secretario General desde el día 16 al 31 de julio y por el Director General de Trabajo, desde el día 1 al 15 de agosto.

Mérida, 3 de julio de 2002.

La Consejera de Trabajo,  
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que en ejecución de sentencia se acuerda la revocación de la lista provisional de aprobados de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la anterior Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 15 de julio de 1997, para la cobertura de puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía.*

Vista la Sentencia Nº. 787, de fecha 24 de abril de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 659/1999, interpuesto por doña Gabriela Candilejo Fortes contra la Orden de 26 de marzo de 1999, de la anterior Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados por el turno libre de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, de la misma Consejería, para el acceso a puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía; impugnación que se hizo extensible a la Resolución de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la lista provisional de aprobados de la cita-

da Categoría/Especialidad mediante el procedimiento de rectificación de errores; rectificación cuyo propósito se manifestaba en el sentido de excluir al aspirante que ocupaba el último lugar de la citada relación provisional (núm. de orden 49), correspondiéndose con la persona de doña Gabriela Candilejo Fortes, una vez advertido la no inclusión de D. Andrés Acevedo Gragera entre la relación de aspirantes que han superado el precitado proceso selectivo, si bien por el turno de promoción interna, cuya plaza había sido previamente acumulada a la del turno libre.

Devenida la firmeza de la Sentencia se procede a la ejecución del fallo en los términos señalados en el Fundamento Quinto de la misma, cuyo tenor literal reza así: «La consecuente nulidad de la corrección de errores impugnada no conlleva, sin embargo, la nulidad de la Orden de 26 de marzo de 1999 que contiene la relación definitiva de aprobados, pues la rectificación queda limitada a la adjudicación del último número de las plazas ofertadas, y el resto de la relación no puede verse alterada ni afectada por esta declaración... Tampoco puede acogerse la pretensión de la recurrente relativo al reconocimiento del derecho a figurar en la relación de aprobados y acceder a uno de los puestos funcionariales a que aspiraba.... La nulidad que declaramos se concreta al procedimiento de rectificación de errores utilizado por la Administración demandada...»

Confinada, por tanto, la ejecución de la sentencia a una cuestión puramente formal, acatada en la subsanación del defecto de que adolece la modificación practicada en la Resolución de 12 de febrero de 1999, esta Dirección General de la Función Pública a la vista de las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades que tiene conferidas,

## ACUERDA

Revocar la Resolución de 12 de febrero de 1999, de esta Dirección General de la Función Pública (DOE núm. 20, de 16 de febrero), por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la

anterior Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, por el turno libre, disponiendo, en su lugar, la publicación de la nueva relación provisional de aprobados derivada de las mencionadas pruebas selectivas, en el orden que a continuación se expresa:

<u>N. ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTOS TOTALES</u>
1	CAMARERO GIL, JOSE	665.722	37.40
2	GARCIA SANCHEZ, BIENVENIDO	6.955.173	35.83
3	RODRIGUEZ BORDALLO, ANA	8.776.374	35.70
4	JUAN FONSECA, MARIA ANTONIA	7.817.793	35.50
5	VENTURA RODRIGUEZ, SILVESTRE	8.693.108	35.03
6	LAPIE MACIAS, JUSTO	8.688.582	33.63
7	JIMENEZ RIVERA, VALENTIN	76.233.614	33.56
8	MORUNO MOLINA, ANTONIO	30.197.468	33.40
9	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	8.795.810	33.30
10	BARBERO GARCIA, ISMAEL ANGEL	76.006.061	33.30
11	VELA GONZALEZ, MARIA CARMEN	76.235.719	33.10
12	MURILLO TORRADO, MARIANO	8.796.651	33.00
13	FERNANDEZ SANCHEZ, HERMENEGILDO	6.936.960	32.90
14	SANCHEZ GOMEZ, CASIMIRO	76.234.083	32.56
15	GONZALEZ CRESPO, JUANA	3.075.614	32.53
16	JIMENEZ SALGADO, JOSE ANTONIO	6.971.517	32.50
17	ESCRIBA SEGURA, RAMON JOSE	24.311.067	32.36
18	GARCIA LUIS, ENRIQUE J.	7.821.885	32.06
19	MENDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	8.787.868	31.96
20	VINDEL FERNANDEZ, JUAN	70.335.202	31.36
21	IGLESIAS SANCHEZ, JOSE MARIA	9.154.641	31.23
22	SICILIA VAZQUEZ DE MONDRAGON, RICARDO	9.164.002	30.90
23	ARTERO JUAREZ, ANTONIO	9.157.589	30.60
24	GUERRERO SANCHEZ, MARIA DOLORES	80.032.819	30.53
25	DIAZ DOMINGUEZ, FERNANDO	6.971.613	30.43
26	CABEZON PONS, JOSE MANUEL	8.810.260	30.30
27	SANTOS HURTADO, FELISA	6.971.181	30.26
28	MENDOZA ESPEJO, RAFAEL	30.503.451	29.96
29	GONZALEZ LOPEZ-ARZA, LUIS	76.235.877	29.50
30	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA CRUZ	76.006.078	29.40
31	GAJARDO PEREZ, ENRIQUE	80.034.771	29.13
32	CASTILLO LOPEZ, JUAN LUIS DEL	8.687.374	28.83
33	CABANILLAS JADO, ADOLFO	6.988.611	28.56
34	VELASCO MERINO, VICTORIA INMACULADA	7.859.311	28.36
35	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ESTHER	6.992.306	28.33
36	GOMEZ GOMEZ, MARIA ANTONIA	11.764.778	28.20
37	PIRIZ MARTINEZ, ISABEL	8.821.168	27.86
38	DOMINGUEZ TRISTANCHO, DANIEL	8.786.428	27.83
39	CORDERO TORRES, JUAN ANTONIO	8.817.051	27.66
40	FERNANDEZ FERNANDEZ, LEANDRO	28.544.159	27.26
41	RODRIGUEZ SANCHEZ, EMILIANO	7.831.403	27.18
42	BARRUECO BARRUECO, JOAQUIN	22.624.634	27.13
43	DOMINGUEZ AVILA, JULIAN	6.969.626	26.60
44	RAMOS JIMENEZ, MARIA ASUNCION	8.830.459	26.30
45	GARCIA GALLEGO, MANUELA	25.971.348	25.86
46	SAIZ CACERES, FABIOLA	7.009.054	25.70
47	GONZALEZ ANTONA, MARIA JESUS	7.848.369	25.66
48	GUILLEN HERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT	7.002.524	25.66

**Nota:** Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de junio de 2002.

El Director General de la Función Pública,  
TOMÁS GUERRERO FLORES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de educación infantil y primaria y específicos de educación especial, convocado por orden de 16 de abril de 2002.*

La Orden de 16 de abril de 2002 (D.O.E. núm 45, de 20 de abril) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, prevé en la Base 4ª que en el plazo máximo de dos meses,

desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Por Resolución de 10 de junio de 2002 se hicieron públicas la citadas relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes inicialmente excluidos han dispuesto de un plazo de diez hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales.

Indica la propia Base 4ª de la Orden de 16 de abril que, resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y procediéndose a la exposición pública del listado definitivo de admitidos y excluidos en los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

### RESUELVE

Primero.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas, a partir del día siguiente hábil de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tablones de anuncios de los siguientes centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Secretaría General de Educación: Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la Orden de 16 de abril de 2002 por la que se regula el presente proceso de selección y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Podrán también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la exposición pública de las listas